Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.

.unizar.es/csv/0dbbfc0139884bd6597f29028d2be862

Escuela Politécnica Superior - Huesca Universidad Zaragoza



Resolución de 21 de julio de 2023, del Director de la Escuela Politécnica Superior por la que se publican las **listas definitivas de admisión** a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario ofertadas en la **FASE 2** de admisión | Curso académico 2023-2024.

En cumplimiento de la <u>resolución de 14 de febrero de 2023</u>, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento de acceso, admisión y matrícula en las enseñanzas oficiales de Máster Universitarios para el curso académico 2023-2024 (BOA de 22 de febrero), una vez finalizado el plazo de subsanación y valoradas las solicitudes de admisión presentadas al **Máster Universitario en Ingeniería Agronómica** ofertado en la **FASE 2** de admisión, esta Dirección ha resuelto:

Primero. Aprobar y publicar para el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica **las listas definitivas** de personas **admitidas**, personas que quedan en **lista de espera** y personas **excluidas**, con indicación de las causas de su exclusión. que se incorporan como Anexos a la presente resolución.

Segundo. Las personas admitidas, deberán matricularse en el primer Periodo de Matrícula, los días 25, 26 y 27 de julio de 2023, siguiendo las indicaciones que figuran en Secretaría Virtual.

Si no se realiza la matrícula en el plazo establecido, se pierde el derecho a la plaza asignada.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, se permite la matrícula condicionada entendida como la posibilidad, para quienes sean admitidos, de matricularse en estudios oficiales de Máster Universitario teniendo pendientes un máximo de 9 créditos ECTS y el Trabajo Fin de Grado para finalizar sus estudios. Quienes se matriculen en estas condiciones, en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les da acceso.

Cuarto. Las plazas que queden vacantes tras el periodo de matrícula, serán cubiertas por las personas integrantes de las correspondientes listas de espera, por riguroso orden de las mismas.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas, pero no generará efectos definitivos a favor de las mismas si la Universidad apreciase alguna incorrección [art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas], en cuyo caso se procedería a su rectificación.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a fecha de la firma, el Director de la Escuela Politécnica Superior, FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la LEY 39/2015

Admisión a Másteres Universitarios FASE 2 | 2023-2024

CSV: 0dbbfc0139884bd6597f29028d2be862	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
·	-	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	21/07/2023 10:47:00





ANEXO I

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA Listas definitivas de admisión FASE 2 | 2023-2024

De acuerdo con la memoria de verificación, los criterios de valoración para la asignación de las plazas son:

"Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial (Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero).

Asimismo, se permitirá el acceso al Máster cuando el título de grado del interesado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, de acuerdo con la referida Orden Ministerial. Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios".

Plazas totales del Máster (40)

Plazas ofertadas en la Fase2 de Admisión: 38 plazas Plazas ofertadas en el cupo general: 36 plazas Plazas ofertadas en el cupo discapacidad: 2 plazas

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS | CUPO GENERAL (por orden de prelación)

Nº	Apellidos y Nombre	Prelación	Colectivo	Nota de admisión	Observaciones (ver información)
1	LÓPEZ LÓPEZ, ALICIA MARÍA	1	TIT	6,48	-
2	TORRES HERRERA, MARIO	2	ESTUD	7,45	(A)
3	FUMERO RODRÍGUEZ, LUCÍA	2	ESTUD	6,96	(A)
4	PINILLA ARILLA, NEREA	2	ESTUD	6,89	(A)
5	FERNANO LOSTAO, PILAR	2	ESTUD	6,78	(A)
6	SALVADOR LLOMPART, LLUIS	2	ESTUD	6,61	(A)
7	GARCÉS CRUZ, PASCUAL	2	ESTUD	6,58	(A)
8	CASALÉ HERNÁNDEZ, DANIEL	2	ESTUD	6,50	(A)

Colectivo: TIT (Titulados); ESTUD (Estudiantes)

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EN LISTA DE ESPERA | CUPO GENERAL (por orden de prelación)

No hay solicitantes en lista de espera

OBSERVACIONES:

Estudiante con un máximo de 9 ECTS + TFG pendientes de superar. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, quienes se matriculen en estas condiciones, en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les da acceso

Admisión a Másteres Universitarios FASE 2 | 2023-2024

CSV: 0dbbfc0139884bd6597f29028d2be862	0139884bd6597f29028d2be862 Organismo: Universidad de Zaragoza	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	21/07/2023 10:47:00





No hay solicitudes

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN (por orden alfabético)

Nº	Apellidos y Nombre	Motivos de exclusión (ver información)	
1	MELÉNDEZ RANDO, RAQUEL	1	

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) Perfil de acceso no idóneo.
- (2) Documentación insuficiente
- (3) No cumplir los requisitos de conocimiento de la lengua castellana o de otros idiomas en que se imparte el máster o cuyo conocimiento es necesario para hacer un adecuado seguimiento de las enseñanzas, de acuerdo con lo recogido en la Memoria
- (4) No haber finalizado los estudios extranjeros que dan acceso al Máster.
- Estar en posesión de un título extranjero no homologado y ser éste requisito imprescindible para el acceso a Másteres Universitarios que habilitan para el desempeño de profesiones reguladas.

Admisión a Másteres Universitarios FASE 2	2023-2024

CSV: 0dbbfc0139884bd6597f29028d2be862	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
	5 5 5	0.4/0=/0.000 4.0 4= 0.0
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RAMOS	Director Escuela Politécnica Superior	21/07/2023 10:47:00

3 | 3

